REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	OMAR ANTONIO VÀSQUEZ OCAMPO
Accionado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Radicado	05001 33 31 024 **2012 00434** 00
Asunto	NIEGA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA

El doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON,** en calidad de **REPRESENTANTE JUDICIAL** de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el día doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012); mediante memorial presentado el día once (11) de enero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial.

Revisado el expediente para verificar la viabilidad de la concesión del recurso se tiene que la entidad impugnante fue notificada del fallo de tutela el día trece (13) de diciembre del año en curso, y contaba con el término de tres (3) días para impugnar la decisión, es decir, hasta el dieciocho (19) de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que el 17 de diciembre hubo vacancia judicial, por lo que el presente recurso se torna extemporáneo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín,

RESUELVE

NEGAR por extemporánea la Impugnación, interpuesta por el doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON,** contra la sentencia proferida el doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	OMAR ANTONIO VÀSQUEZ OCAMPO
Accionado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Radicado	05001 33 31 024 **2012 00087** 00
Asunto	NIEGA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA

El doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON,** en calidad de **REPRESENTANTE JUDICIAL** de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el día doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012); mediante memorial presentado el día once (11) de enero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial.

Revisado el expediente para verificar la viabilidad de la concesión del recurso se tiene que la entidad impugnante fue notificada del fallo de tutela el día trece (13) de diciembre del año en curso, y contaba con el término de tres (3) días para impugnar la decisión, es decir, hasta el dieciocho (19) de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que el 17 de diciembre hubo vacancia judicial, por lo que el presente recurso se torna extemporáneo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín,

RESUELVE

NEGAR por extemporánea la Impugnación, interpuesta por el doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON,** contra la sentencia proferida el doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario